



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAN DE VILATORRADA, EL CONSELL ESPORTIU DEL BAGES, DEL INSTITUTO QUERCUS Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA IES QUERCUS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COLONIAS DEPORTIVAS 2019

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Gil Ariso Planas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Por otro, el señor José Empez y Garcia, Presidente del Consell Esportiu del Bages, actuando en nombre y representación del mismo, registrado con el núm. 18 en el Registro de Entidades y Asociaciones de la Secretaría General del Deporte de la Generalitat de Cataluña.

Por otro, la señora Anna Vila Espinalt, Directora del centro educativo Instituto Quercus, domiciliado en la Av. Montserrat, 91-95, de Sant Joan de Vilatorrada.

Y por otro, la señora Laia Fernández Puigbò, presidenta de la Asociación Deportiva IES Quercus (núm. Entidad 13056), domiciliada en la Av. Montserrat, 91-95, con el CIF G64598642.

MANIFIESTAN

1. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, el Consell Esportiu del Bages y el centro educativo Instituto Quercus, incluyendo la asociación que depende, consideran de interés para el fomento del deporte escolar, apoyar las actividades que se realizan en el Plan Catalán "Deporte en la Escuela". Este plan lo promueven el Departamento de la Vicepresidencia, a través de la Secretaría General del Deporte, y el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, según el acuerdo marco de colaboración firmado el día 2 de septiembre de 2005.
2. La aprobación de la suscripción del acuerdo marco entre las tres entidades para la organización y realización del programa de actividades del Plan Catalán "Deporte en la Escuela" se materializó a partir del curso escolar 2008-09, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Catalán del Deporte y las actividades propuestas por la Asociación Deportiva Escolar (AEE) o la Sección Deportiva del AMPA (SEA), de acuerdo con el Proyecto Educativo del centro.
3. Según el Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte en el artículo 16, se reconoce a los consejos deportivos como entidades privadas con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, en la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar.
4. El Consell Esportiu del Bages tiene como objetivo promover, impulsar, coordinar y organizar el deporte escolar, en todas sus vertientes, fuera de las horas lectivas.

Para conseguir estos objetivos y llevar a cabo una adecuada iniciación a la actividad física y deportiva de los jóvenes, tiene establecidas tres vías de actuación fundamental:

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/06/2019 12:00
 2.- CPISR-1 C Gil Ariso Planas (Alcalde en funciones), 06/06/2019 10:09
 3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 11:59
 4.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 12:01



- Procurar que el deporte escolar se lleve a cabo con criterios que beneficien la formación integral y de salud.
 - Crear las condiciones y estructuras oportunas, o colaborar en crearlas, para poner el deporte al servicio del ciudadano y especialmente de los más jóvenes.
 - Colaborar con las entidades, organismos públicos y privados para la mejora y el desarrollo de la práctica del deporte en nuestra comarca.
5. Los actores implicados en este convenio comparten el interés de fomentar y promocionar la actividad deportiva en edad escolar.
6. Los actores implicados en este convenio comparten la convicción de que gran parte del éxito y aceptación de las Colonias Deportivas en el municipio, recae en las personas encargadas de la coordinación y del personal técnico seleccionado, mayoritariamente vinculado a la Asociación Deportivas IES Quercus y conector, en gran medida, de los niños y adolescentes que participan.

Por todo ello, PACTAN

Primero.- La Asociación Deportiva IES Quercus llevará a cabo la organización y desarrollo de las Colonias Deportivas 2019 con la colaboración del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, del Instituto Quercus y del Consejo Deportivo del Bages.

Segundo.- Las Colonias Deportivas 2019 se realizarán del 1 de julio al 2 de agosto, en horario de 9 a 13 horas (con posibles variaciones cuando se programen actividades con una duración y características especiales), y van dirigidas a chicos y chicas nacidos / as entre los años 2003 y el 2009.

Tercero.- La Asociación Deportiva IES Quercus, en colaboración con los otros firmantes del convenio, especialmente el Consejo Deportivo del Bages, se compromete a:

- Diseñar, organizar, coordinar y realizar las actividades de acuerdo con los criterios detallados en el anexo 1 del presente convenio.
- Poner a disposición del Consell Esportiu del Bages el personal necesario para la ejecución de las Colonias Deportivas 2019.
- Asumir los gastos relacionados con la ejecución de las Colonias Deportivas 2019, incluido el coste del seguro de responsabilidad civil y de accidentes, de todas las personas participantes así como la del conjunto de monitores / as de las mismas, por las cuantías a que se refiere el art. 5º del Decreto 137/2003, de 10 de junio, de regulación de las actividades en tiempo libre en las que participan menores de 18 años.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta detalladas en el anexo 2 del presente convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Ceder las instalaciones municipales necesarias a la Asociación Deportiva IES Quercus y al Consell Esportiu del Bages para la organización de las actividades deportivas incluidas en las Colonias Deportivas, previa presentación de la relación de necesidades y en la medida de la disponibilidad los equipamientos solicitados.

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/06/2019 12:00
 2.- CPISR-1 C Gil Ariso Planas (Alcalde en funciones), 06/06/2019 10:09
 3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 11:59
 4.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 12:01



- Asumir la gestió de las inscripciones y el cobro de las mismas, de acuerdo con el precio público aprobado por el Pleno de Corporación en sesión del día 6 de abril de 2017, y hacer un primer pago a la Asociación Deportiva IES Quercus de 30.000,00 €, o de la totalidad del importe recaudado durante el periodo de inscripciones en caso de que la cantidad recaudada sea inferior a 30.000,00 €, durante la primera quincena del mes de junio, para la organización y desarrollo de las Colonias Deportivas 2019.

Quinto.- El importe total a percibir por la Asociación Deportiva IES Quercus se determinará en función de la recaudación total obtenida por las inscripciones de las Colonias Deportivas, que en ningún caso podrá superar los 45.000,00 €.

El segundo pago se realizará previa presentación, por parte de la Asociación Deportiva IES Quercus, de la justificación del importe total de la aportación, a los efectos de acreditar una buena gestión y total transparencia. Esta justificación incluirá, necesariamente, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades incluidas en este convenio.
- Relación de los gastos de las actividades de las Colonias Deportivas.
- Copia de las facturas de los gastos relacionados con la organización y ejecución de las colonias deportivas que justifiquen, como mínimo, el importe total de la aportación que regula este convenio.

Esta documentación debe presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento como máximo el 31 de diciembre del 2019.

Sexto.- El Instituto Quercus se compromete a:

- Ceder las instalaciones y materiales necesarios a la Asociación Deportiva IES Quercus y al Consejo Deportivo del Bages para desarrollar las Colonias Deportivas 2019.
- Promover la participación en prácticas del alumnado del ciclo formativo de grado superior de actividades físico-deportivas que se realiza en el mismo centro educativo.

Séptimo.- El Consell Esportiu del Bages se compromete a:

- Tramitar el seguro de responsabilidad civil y de accidentes de todas las personas participantes en las Colonias Deportivas 2019, así como la de los / las monitores/as de las mismas.
- Garantizar la contratación del personal según la legislación vigente y el tipo de actividad que se desarrolle, una vez especificadas las actividades y firmado el presente convenio. Hay que tener en cuenta que el personal coordinador será puesto a disposición por parte de la Asociación Deportiva IES Quercus y que se priorizará que el personal técnico sea del municipio o alumnado del ciclo formativo de grado superior de actividades físico-deportivas que se realiza en el Instituto Quercus, siempre que sea posible.

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/06/2019 12:00
2.- CPISR-1 C Gil Ariso Planas (Alcalde en funciones), 06/06/2019 10:09
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 11:59
4.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 12:01



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Octavo.- En caso de que la recaudación final obtenida al finalizar las Colonias Deportivas sea superior al gasto ocasionado por la ejecución de estas, se establece que el superávit resultante se destinará a comprar y reparar material deportivo del Instituto Quercus, cuyo importe deberá ser justificado a través de la presentación de las facturas pertinentes por parte de la Asociación Deportiva IES Quercus.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Por el Consell
Esportiu del Bages
El Presidente

Por el Institut Quercus
La Directora

Por l'Associació Esportiva
IES Quercus
La Presidenta



Josep Empez Garcia

Anna Vila Espinalt



Laia Fernández Puigbò

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/06/2019 12:00
 2.- CPISR-1 C Gil Ariso Planas (Alcalde en funcions), 06/06/2019 10:09
 3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 11:59
 4.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 12:01



ANNEXO 1:

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COLONIAS DEPORTIVAS 2019.

DATOS DE LAS ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Colonias Deportivas		Año realización	2019
Área a la que pertenece	Deportes			
Responsable técnico	Sergi Tejada Muñoz	Responsable político	Eduard Mata Riu	
Existe consignación presupostaria	Sí	Anualidad	2019	

PÚBLICO DESTINATARIO

Beneficiarios	Niños de 10 a 16 años nacidos del 2003 al 2009.
Nº máximo de plazas (semanales)	Teniendo en cuenta que la recaudación no podrá superar los 45.000 €, el número máximo de plazas estará condicionado a este importe.

JUSTIFICACIÓN I OBJETIVOS

Justificación	<p>Justificación Esta actividad impulsada por la Concejalía de Deportes se justifica por dos razones fundamentales. Por un lado, da respuesta a la necesidad de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres, ya que la mayoría continúan trabajando a pesar de haber finalizado el curso escolar. Y por otro lado, se pretende atender las necesidades educativas de los niños con una educación en el ocio y la educación física.</p> <p>El proyecto se realiza a través de un conjunto de talleres y actividades lúdicas que organiza la Asociación Deportiva IES Quercus. Estas actividades se llevan a cabo durante la época de verano, concretamente el 1 de julio al 2 de agosto del 2019.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Educar a través del deporte y el ocio. Educar en valores. Fomentar la práctica del deporte ofreciendo diferentes espacios con variedad de deportes. Favorecer la comunicación y las relaciones de cooperación en el aprendizaje intragrupal e intergrupala, con diferencias de edades y de niveles socioculturales.

TEMPORALIZACIÓN Y UBICACIÓN

Fecha de inicio	1 de julio del 2019	Fecha finalización de	2 de agosto del 2019
Durada de les colonias	Del 1 de julio al 2 de agosto del 2019	Horarios de la actividad	9.00 a 13.00 h (con posibles variaciones según las actividades programadas)
Lugar dónde se realizan	Zona Deportiva y IES Quercus (com lugar de referencia). También se hacen actividades en el exterior (bicicletadas, caminadas, ...)		
Difusión y información	Diseño dípticos realizados des de Serveis Tècnics. Unidades: 2200 unidades (1850 para escuelas y institutos)		

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/06/2019 12:00
 2.- CPISR-1 C Gil Ariso Planas (Alcalde en funciones), 06/06/2019 10:09
 3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 11:59
 4.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (SECRETARIA), 06/06/2019 12:01



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

La difusió se realitza la setmana del 13 al 17 de maig del 2019

RECURSOS NECESARIOS

RECURSOS HUMANOS		
PERSONAL	Funciones	Horas de dedicación
Con dedicación ordinaria	1 Auxiliar de gestión de deportes de l'Ajuntament Supervisión de las inscripciones presenciales y online, y realización de las ampliaciones de las inscripciones que se haran los miércoles. Control de les inscripciones realizadas y gestión del convenio con l'Associació Esportiva IES Quercus.	A determinar en función del volumen de faena.
Contratación puntual	2 personas con categoría de auxiliar de gestión. Realización de las inscripciones presenciales y gestión de las inscripciones online. Elaboración de listados con todas las personas inscritas.	Se propone una jornada de 32 horas / semanales

INSCRIPCIONES Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA ACTIVIDAD

Inscripciones	Presencialmente en el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada o online a través de la página web https://santjoanvilatorrada.miclubonline.net/ . Se tiene que traer la hoja de inscripción, copia de la tarjeta sanitaria y autorización de derechos de imagen.				
Días	Del 27 de mayo al 3 de junio online Del 27 de mayo al 31 de mayo presencialment en el Ayuntamiento Los miércoles 3, 10, 17 y 24 de julio (si quedan plazas disponibles)				
Horarios	Presencialmente: De lunes a viernes de las 9.30 a les 13.30 horas, i jueves también de las 17.00 a las 20.00 horas.				
Precio de inscripción en la actividad (1r hijo/a)	1 semana	55,00 €	Precio de inscripción en la actividad (2o o 3r hijo/a)	1 semana	49,50 €
	2 semanas	95,00 €		2 semanas	85,50 €
	3 semanas	135,00 €		3 semanas	121,50 €
	4 semanas	170,00 €		4 semanas	153,00 €
	5 semanas	190,00 €		5 semanas	171,00 €
Para poder tener el descuento por el segundo/a i tercer/a hijo/a se tiene que realizar la inscripción en el mismo momento. También disfrutarán de este descuento las familias que sus hijos/as asistan a las Colonias Urbanas.					



ANNEXO 2:

ANEXO: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.